

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Página 1 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha:	VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023
Nombre del funcionario que diligencia el análisis:	DEISY YINETH SALINAS PÁEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	APOYO LOGISTICO
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023

Por medio del presente, el suscrito Dra **DEISY YINETH SALINAS PÁEZ**– Secretaria de Gobierno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023”** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La necesidad que el Municipio de Cucaita pretende satisfacer es suministrar menaje, electrodomésticos y mobiliario que se requieren para las instituciones educativas de Cucaita, cuya finalidad es cubrir las necesidades presentadas en cada una de las sedes que brindan el servicio del restaurante escolar, por tal razón se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 2 de 23

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Que, la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a que: Por Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 3 de 23

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

2.1 GENERALIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023

Que el artículo 4°. Derechos sociales. Determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 4 de 23

distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Que el artículo 5°. Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Que en el Artículo 6°. **Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad,** de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Además de aportar múltiples beneficios físicos y psicológicos, el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Es una herramienta poderosa para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia.

Los juegos campesinos son una estrategia de participación comunitaria de un grupo poblacional especial (sector campesino) con una serie de eventos deportivos y recreativos de carácter masivo, dirigida a toda la población campesina y población rural del Municipio de Cucaita mayor de 14 años.

En el Municipio de Cucaita de manera tradicional realizan anualmente la celebración de los juegos campesinos a través de diferentes disciplinas como lo son fútbol sala con botas, sombrero y ruana al parque, Concurso enrollador de manguera, Concurso peladores de papa, Concursos limpiadores de cebolla, Concursos cargadores de bultos, Concurso empacador de bultos de papa, Concurso de hilanderas.

Para la administración Municipal “Unidos por un Mejor Cucaita”, es una prioridad garantizar y promover los derechos de las juventudes que residen en el Territorio, tal como se evidencia en el Plan de Desarrollo en la línea estratégica “Unidos por un mejor Cucaita socialmente culta y saludable para todos” que se derivan del sector de inversión **Deporte** a los productos “Servicio de apoyo a la actividad física, recreación y deporte” y “servicio de organización de eventos recreativos y comunitarios”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 5 de 23

2.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los jóvenes latinoamericanos tienen por delante un enorme desafío: ser conductores de un proceso de desarrollo económico y social que permita, a la vez, reducir la pobreza y los abismantes índices de desigualdad socioeconómica, que atentan contra la estabilidad y la convivencia; promover un crecimiento económico basado en fundamentos sustentables a largo plazo y competitivos en el contexto mundial, y mejorar la calidad de vida en los países de la región. Se trata, sin duda, de un objetivo difícil de lograr y que, de hecho, ha sido esquivo para las generaciones anteriores. Sin embargo, los jóvenes actuales cuentan con ventajas para hacerlo realidad. Tienen niveles de educación más altos que sus progenitores; están familiarizados con las nuevas tecnologías de producción, comunicación, manejo y procesamiento de información, cuyo conocimiento y uso serán claves para el desempeño de las naciones y de las personas en el futuro; han experimentado el ritmo incesante del cambio, lo que los hará capaces de enfrentar las transformaciones futuras con mayor flexibilidad y rapidez y se desenvolverán en un escenario demográfico más holgado, tanto por la tendencia a la estabilización de las cohortes jóvenes como por el mayor número de opciones para orientar las conductas demográficas. No obstante, la evidencia empírica disponible tiende a relativizar las conclusiones alentadoras que se desprenden de tales razonamientos, ya que persisten, e incluso se agudizan, altos grados de exclusión social de los jóvenes, claramente reflejados en sus tasas de desempleo; se mantienen o elevan las probabilidades de que practiquen conductas riesgosas (en particular, en los ámbitos de la sexualidad y de la reproducción), ilícitas, violentas, escapistas o anómicas y no hay atisbos de que su participación en la toma de decisiones se vuelva más activa.

La canasta familiar, es un conjunto de bienes y servicios que son adquiridos de forma habitual, para su sostenimiento, por una familia “típica” en cuanto a su composición (número de integrantes) y con unas condiciones económicas medias. Este conjunto se compone de artículos y servicios relacionados con alimentación, salud, educación, vestuario, transporte, esparcimiento y otros. El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el organismo encargado de calcular los diferentes índices de precios (IPC, IPP, etc.). Para el cálculo del IPC, el DANE toma, como base, un conjunto de bienes y servicios el cual se denomina la “canasta familiar”.

La cantidad de artículos que se incluyen en la canasta puede variar de país en país. Los datos de precios de la canasta familiar los obtiene el DANE de aproximadamente veinte mil establecimientos que incluyen viviendas y sitios de comercio minorista. Se recomienda incluir por lo menos trescientos. En Colombia se incluyen aproximadamente cuatrocientos elementos que se han de tener en cuenta entre artículos y servicios. La canasta familiar es utilizada con distintos propósitos, sin embargo, una de sus principales funciones es la de servir de referencia para el cálculo de los índices de precios generales de bienes en el país.

El índice de precios al consumidor (IPC), en particular, mide el porcentaje en el que cambia, a través del tiempo, el costo de la canasta familiar, manteniendo la calidad y la cantidad de bienes y servicios en esta canasta. Este índice se utiliza como referencia para calcular la inflación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 6 de 23

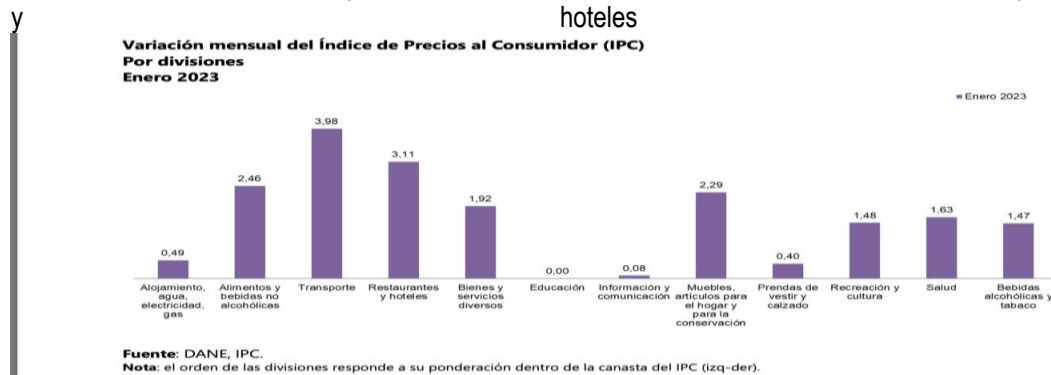
En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Enero 2022 - 2023

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2023 (1,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%).



En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78% frente a diciembre de 2022. La división Transporte registró una variación mensual de 3,98%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,48%). La subclase pago por alimentación en comedores no presentó variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (0,74%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,80%) y bebidas calientes (2,47%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 7 de 23

En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales.

Variación anual (enero de 2022 a enero de 2023)

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%. El comportamiento anual del se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: **panela cruda para consumo en el hogar (4,28%)**, agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variaciones a dos dígitos decimales.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Importancia del sector en el contexto:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 8 de 23

económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. - Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 9 de 23

Por lo expuesto anteriormente, la presente invitación cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023**” se ubica en el sector terciario o sector servicios.

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- 3.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS: La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es: propósito general sistema general de participación SGP
- 3.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN: se considera que el 100% de la presente contratación se contratará de la siguiente forma: PRECIOS UNITARIOS según análisis del mercado.
- 3.3 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan semanalmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.
- 3.4 INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Apoyo logístico en la organización de los juegos tradicionales campesinos, entre ellos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas Concurso tradiciones campesinas Incluye servicio de personal (12) logístico para la organización y ejecución de los concursos y estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso:	Unidad	12

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA			
	NIT. 891.802.089-1			
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO	
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021	
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 10 de 23	
2	<p>Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos:</p> <p>Concurso enrollador de manguera</p> <p>Concurso peladores de papa</p> <p>Concursos limpiadores de cebolla</p> <p>Concursos cargadores de bultos</p> <p>Concurso empacador de bultos de papa</p> <p>Concurso de hilanderas</p> <p>• Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto batería de ollas 10 piezas material antiadherente gris, diámetro Olla 24cm, Perol 18cm, Perol 16cm, Sartén 24cm, Sartén 18cm, Jarro 12cm, Perol 10cm, Capacidad Olla 4,5 Litros, Perol 2 Litros, Perol 1,4 Litros, Jarro 1,3 Litros, Perol 0,5 Litros, segundo puesto sanduchera con Placas con un recubrimiento antiadherente fácil de limpiar, Sistema de cierre con seguro desprendible, Indicadores luminosos de funcionamiento y de preparado, Capacidad para 2 sandwiches, Potencia de 760W y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W.</p> <p>• 6 juegos de premios, uno juego en cada concurso</p>		Unidad	6
3	<p>Organización, ejecución y elaboración del reglamento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque. Con magister y experiencia de mínimo 4 años en ejecución y organización de eventos y curso en organización deportiva.</p>		Unidad	2
4	<p>Juzgamiento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque proyectado para 10 equipos mixtos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales avalados por la federación Colombia de futbol sala.</p>		Unidad	60
5	<p>Premiación a los 3 primeros puestos del torneo de botas, sombrero y ruana al parque, Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto edredón estampado, elaborado en flannel doble faz, tipo piel de durazno tacto super suave 100 % poliéster acolchado en hilo relleno de fibra siliconada, segundo puesto plancha para ropa a vapor, tipo pesado de 120 voltios suela antiadherente, temperatura variable y control de vapor, función de autolimpieza, tamaño normal y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy Bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W.</p> <p>8 juegos de premios.</p>		Unidad	8
6	<p>Apoyo logístico en la organización de los juegos chiriposos campesinos, entre ellos:</p> <p>Mini tejo</p> <p>Rana encostados</p>		Unidad	6
7	<p>Juzgamiento del primer torneo departamental y nacional categoría sub 16, proyectado para 12 equipos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales abalados por la federación Colombia de futbol sala.</p>		Unidad	60
8	<p>Sed de tres (3) Trofeos para premiación de los 3 primeros puestos del torneo sub 16 de futbol sala, Copa dorada tallada, con base plástica, y mensaje sublimado según leyenda de 55 cm para el campeón, 50 cms para el subcampeón y 45 cms para el tercer puesto</p>		Unidad	1
9	<p>Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos:</p> <p>Mini tejo</p> <p>Rana encostados</p> <p>Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto vajilla 4 platos 16 pizas en cerámica, multicolor 4 Plato Pando 24.2cm Prazal 4 Plato Hondo 587.3cc Prazal Plato Té 14.8cm Prazal Pocillo Té 206.7cc Turqués, segundo puesto combo de sartenes por 3 piezas Set sartenes 18, 20 y 24 cm L39600</p> <p>Acabados: fabricados en aluminio de alta resistencia y bajo estrictos controles de calidad, acabado con pintura exterior horneada resistente al calor, Accesorios, Mango en baquelita resistentes al calor con para llamas integrado.</p> <p>Fondo grafilado para mayor estabilidad al cocinar y mejor distribución de calor en la base.</p> <p>Superficie antiadherente de fácil limpieza, ideal para preparar comidas saludables y bajas en grasa., tercer puesto set de 12 piezas de vasos Estambul</p> <p>3 juegos de premios en cada con concurso</p>		Unidad	3

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación y obligaciones del contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 11 de 23

1. El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con el siguiente EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
TRES JUECES	Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte con curso en juzgamiento certificado	Mínimo tres (3) año de experiencia en juzgamiento en torneo internacionales y nacionales avalados por la Federación
Coordinador Torneos	Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte con Maestría en educación o educación deportiva – curso o formación en administración deportiva	Mínimo tres (3) años como coordinador de eventos deportivos y recreativos

2. Los suministros se deberán entregar en la Alcaldía Municipal en un plazo no mayor a tres días calendario, después de emitida la aceptación de oferta.
3. La organización del evento deberá desarrollarse durante los días 08 y 09, 15, 16, 17, 18, 20 de diciembre y demás días definidos por la supervisión del contrato.

4.3 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita.

5. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación del apoyo logístico para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación del apoyo logístico para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 12 de 23

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

6.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-045-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS COMO: UNIFORMES, TROFEOS, CANILLERAS, BALONES, BOMBAS DE INFLAR BALONES, PÓLIZAS Y JUZGAMIENTO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA-CUNDINAMARCA - A MONTO AGOTABLE"	\$32.480.000,00
IPMC-023-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR EN EL FESTIVAL RECREO DEPORTIVO DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	\$22.534.000,00

6.2 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ME-MC-040-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	SUMINISTRO DE UNIFORMES, ELEMENTOS DEPORTIVOS E INCENTIVOS PARA EL CAMPEONATO REGIONAL DE FUTBOL 8 FEMENINO, CAMPEONATO INTERVEREDAL DE FUTBOL 8 MASCULINO Y CAMPEONATO MUNICIPAL DE BALONCESTO	\$32.319.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL Versión 1.0	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN F-GP-04	FORMATO 20-04-2021
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Página 13 de 23
		REALIZADOS EN EL MARCO DE LA AGENDA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO BOYACA 2023	
MP-IMC-078-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAEZ	SUMINISTRO DE INCENTIVOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS CAMPESINOS Y KITS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	\$28.750.000,00

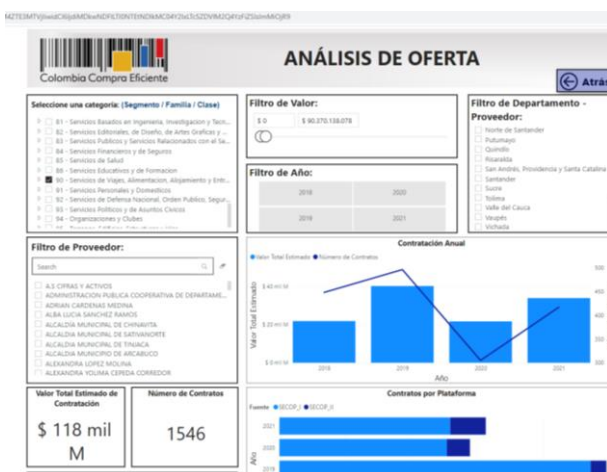
6.3 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL.

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-CMC-022-2021	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y MICROFÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$4.950.043,00
MC-CMC-016-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE CRIANZA AMOROSA MAS JUEGO DE LA BRÚJULA 2022 DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	\$7.275.000,00

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de la información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdIMDkwNDFlT0NTEtNDIkc0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>,



	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 14 de 23

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional y Regional existen diferentes Personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que tienen por actividad venta y suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de cafetería y aseo. Los elementos mencionados, lo pueden ofrecer directamente algunos operadores que cuentan con la estructura necesaria o por personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el descrito en el alcance del proceso.

Dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes entidades a nivel municipal y nacional y a otras entidades.

7.1 ¿QUIEN VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

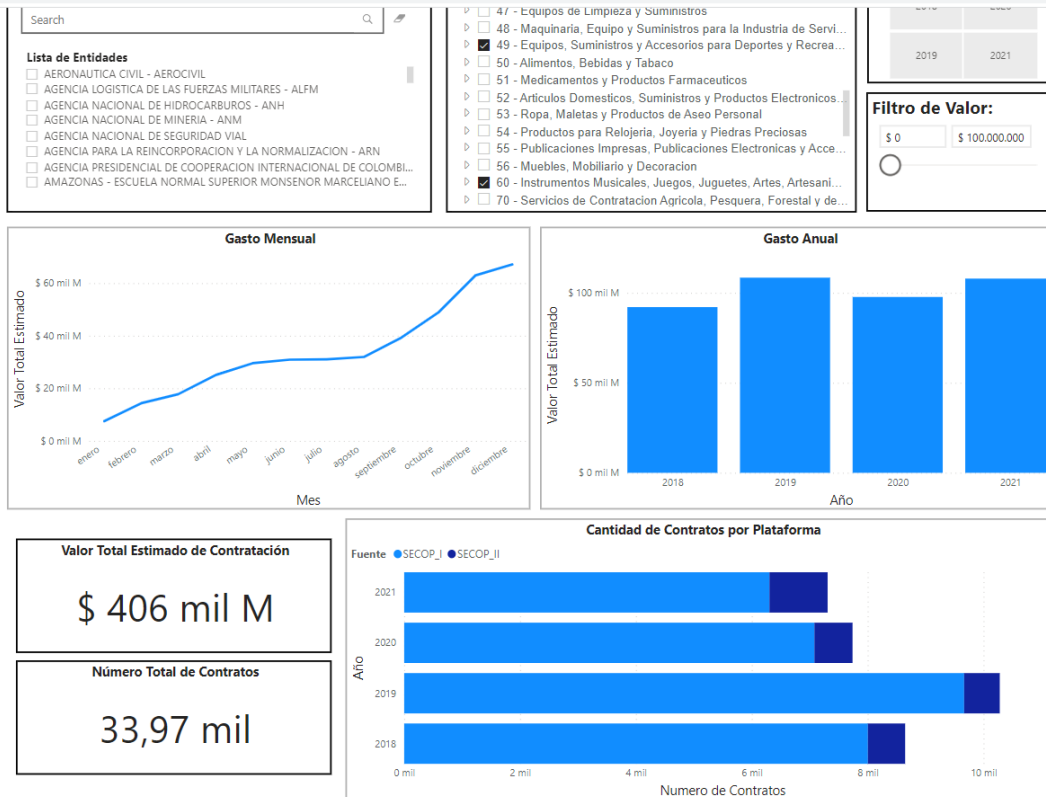
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Cucaita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDZlNTk0NDk0Y2Y2Ixc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>,

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL Versión 1.0	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN F-GP-04	FORMATO 20-04-2021
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Página 15 de 23



7.2 ESTUDIO DE PRECIOS

Para determinar el valor de la presente contratación, se tuvo como referencia las cotizaciones realizadas de acuerdo a precios del mercado, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de la entidad.

Por lo cual, se establece para la presente contratación un valor estimado de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000,00) M/CTE**. Incluido impuestos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR OFICIAL		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico en la organización de los juegos tradicionales campesinos, entre ellos: Concurso enrollador de manguera Concurso peladores de papa Concursos limpiadores de cebolla Concursos cargadores de bultos Concurso empacador de bultos de papa Concurso de hilanderas Concurso tradiciones campesinas Incluye servicio de personal (12) logístico para la organización y ejecución de los concursos y estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso:	Unidad	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000	\$ 150.000	\$ 1.800.000	\$ 165.000	\$ 1.980.000	\$ 158.000	\$ 1.896.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 16 de 23

2	<p>Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos:</p> <p>Concurso enrollador de manguera</p> <p>Concurso peladores de papa</p> <p>Concursos limpiadores de cebolla</p> <p>Concursos cargadores de bultos</p> <p>Concurso empacador de bultos de papa</p> <p>Concurso de hilanderas</p> <p>• Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto batería de ollas 10 piezas material antiadherente gris, diámetro Olla 24cm, Perol 18cm, Perol 16cm, Sartén 24cm, Sartén 18cm, Jarro 12cm, Perol 10cm, Capacidad Olla 4,5 Litros, Perol 2 Litros, Perol 1,4 Litros, Jarro 1,3 Litros, Perol 0,5 Litros, segundo puesto sandwichera con Placas con un recubrimiento antiadherente fácil de limpiar, Sistema de cierre con seguro desprendible, Indicadores luminosos de funcionamiento y de preparado, Capacidad para 2 sandwiches, Potencia de 760W y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W.</p> <p>• 6 juegos de premios, uno juego en cada concurso</p>	Unidad	6	\$ 700.000	\$ 4.200.000	\$ 750.000	\$ 4.500.000	\$ 700.000	\$ 4.200.000	\$ 735.000	\$ 4.410.000
3	<p>Organización, ejecución y elaboración del reglamento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque. Con magister y experiencia de mínimo 4 años en ejecución y organización de eventos y curso en organización deportiva.</p>	Unidad	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ 755.000	\$ 1.510.000	\$ 758.000	\$ 1.516.000
4	<p>Juzgamiento del torneo de botas, sombrero y ruana al parque proyectado para 10 equipos mixtos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales avalados por la federación Colombia de fútbol sala.</p>	Unidad	60	\$ 90.000	\$ 5.400.000	\$ 93.000	\$ 5.580.000	\$ 92.000	\$ 5.520.000	\$ 90.000	\$ 5.400.000
5	<p>Premiación a los 3 primeros puestos del torneo de botas, sombrero y ruana al parque, Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto edredón estampado, elaborado en flannel doble faz, tipo piel de durazno tacto super suave 100 % poliéster acolchado en hilo relleno de fibra siliconada, segundo puesto plancha para ropa a vapor, tipo pesado de 120 voltios suela antiadherente, temperatura variable y control de vapor, función de autolimpieza, tamaño normal y tercer puesto mini speaker Tipo de parlante: heavy Bass, Con conectividad bluetooth, Potencia de 3W.</p> <p>8 juegos de premios.</p>	Unidad	8	\$ 700.000	\$ 5.600.000	\$ 700.000	\$ 5.600.000	\$ 716.000	\$ 5.728.000	\$ 725.000	\$ 5.800.000
6	<p>Apoyo logístico en la organización de los juegos chiripos campesinos, entre ellos: Mini tejo Rana encostados</p>	Unidad	6	\$ 150.000	\$ 900.000	\$ 155.000	\$ 930.000	\$ 150.000	\$ 900.000	\$ 150.000	\$ 900.000
7	<p>Juzgamiento del primer torneo departamental y nacional categoría sub 16, proyectado para 12 equipos con jueces que certifiquen juzgamiento de torneos nacionales e internacionales abalados por la federación Colombia de fútbol sala.</p>	Unidad	60	\$ 90.000	\$ 5.400.000	\$ 93.000	\$ 5.580.000	\$ 92.000	\$ 5.520.000	\$ 90.000	\$ 5.400.000
8	<p>Sed de tres (3) Trofeos para premiación de los 3 primeros puestos del torneo sub 16 de fútbol sala, Copa dorada tallada, con base plástica, y mensaje sublimado según leyenda de 55 cm para el campeón, 50 cms para el subcampeón y 45 cms para el tercer puesto</p>	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 600.000	\$ 600.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 17 de 23

9	Premiación a los 3 primeros puestos en cada concurso de los juegos tradicionales campesinos: Mini tejo Rana encastalados Incluye estímulos a los 3 primeros puestos de cada concurso: primer puesto vajilla 4 platos 16 pizas en cerámica, multicolor 4 Plato Pando 24.2cm Prazaj 4 Plato Hondo 587.3cc Prazaj Plato Té 14.8cm Prazaj Pocillo Té 206.7cc Turqués, segundo puesto combo de sartenes por 3 piezas Set sartenes 18, 20 y 24 cm L39600 Acabados: fabricados en aluminio de alta resistencia y bajo estrictos controles de calidad, acabado con pintura exterior homeada resistente al calor, Accesorios, Mango en baquelita resistentes al calor con para llamas integrado. Fondo grafilado para mayor estabilidad al cocinar y mejor distribución de calor en la base. Superficie antiadherente de fácil limpieza, ideal para preparar comidas saludables y bajas en grasa., tercer puesto set de 12 piezas de vasos Estambul 3 juegos de premios en cada con concurso	Unidad	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000	\$ 750.000	\$ 2.250.000	\$ 750.000	\$ 2.250.000	\$ 700.000	\$ 2.100.000
VALOR OFICIAL					\$ 27.500.000						

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 18 de 23

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Cucaita, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 19 de 23

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios,

Acuerdo Marco	Vigencia del acuerdo colocación orden de compra
N/A	N/A

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de –MINIMA CUANTIAII, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011...”

(...)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (...) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, “también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificadorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior.

(...)

(...) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 20 de 23

condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(...)”

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

11 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

11.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
----	-------	--------	--------	------	-------------	--------------	---------	-----------------------

					ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN									
MISIONAL					GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN			FORMATO	
Versión 1.0					F-GP-04			20-04-2021	
ANÁLISIS DEL SECTOR								Página 21 de 23	
						Consecuencia de la ocurrencia			
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

11.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 22 de 23
	contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos		
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos		
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato		
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor		
Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato		
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato		

12. PERSPECTIVA LEGAL:

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

13. CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

- i. Que de acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Cucaita realizará la contratación
- ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
- iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.
- iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	MISIONAL	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN	FORMATO
	Versión 1.0	F-GP-04	20-04-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			Página 23 de 23

- v. Que teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante único pago previo informe del supervisor y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato en un único pago, previa presentación del informe de actividades e informe de supervisión.
- vi. Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del contrato de mínima cuantía, **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS PARA LA VIGENCIA 2023”**, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.
- vii. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial
- viii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000,00) M/CTE** incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

El presente documento se elaboró el día veinticuatro (24) de Noviembre de 2023.

EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ	SARA ISABEL GUACHETÁ ALBA	JOSÉ MOISÉS CASTILLO DUARTE
CARGO	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Asesora externa de contratación	Alcalde Municipal